

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO ~~X~~

Legajo No. ~~16~~.....

Cuaderno No. ~~429~~..... ^{3.3.17.17}

Año.....1805.....

No. de hojas útiles.....5.....

A su solicitud, es subrogado del cargo de Diputado del Valle de Ate don Francisco de Alvarado.

Celebrada la Junta, es elegido Diputado don José Pío García. Se acordó proceder a la visita del valle.

Era Juez de Aguas el conde de Montemar y Monteblanco.

En este expediente figuran los nombres de las chacras del valle de Ate.

Observaciones.....

Clasificación..... A G U A S

CA- JA 1

CAT 217

Doc 263

f 5



SELO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.



Mediante aq. el Diputado actual del Valle del Ate
ha prevenido en este Jugado las Cuentas del Año
de con Diputacion pidiendo al mismo tiempo que
debe de este Cargo en q. le es imposible continuar
por sus muchos embarazos. El Guarda dicho Valle
proceda a citar a todos los Hacendados del, que
deberan concurrir a la Casa dññ morada el Lunes
seis del Cor^{te} no solo a tratar de nombram^{to} el
Diputado, sino señalar Día p. la suspension
de las aguas p. proceder a la Vista y Revisita
conforme a ordenanza. Lima y Oct. 3. de 805.

Montemar

Proveído y firmado p. el Sr. Conde de Montemar y Monte
blanco del Con. de Montezuma, Reg. perpetuo desta Ciudad
y Tierra privativo de aguas de ella y sus Valles p. S.M.
en el día de hoy.

Ante mi

Mig. An. de Arriaga
Fen. del m. del Exmo. Cdo.

En cumplimiento de este mandado en el Año q. antecede
eran citados todos los Hacendados del expresado Valle en
el día p. q. conore hoy 7 de Oct. de 805.

J. Colarte

En la Ciudad de los Reyes del Peru en siete uo dias
de abril ochocientos cinco: se congregaron los Hacien-
dados del Valle de Huay en Casa de D.^o Conde de Montemar
y Monreblanco del or.^o de Montero, Reg. perpetuo
de esta Capital, y Trea privado de aguas de ella y ornado
Campo por D.^o M. de Traxar y confexa sobre nombra-
miento de Diputado, y xaxior annos Platinos al
interer de los fundos de aquel Valle: a saber: el D.^o D.
Fran. de Alvarado Dip.^o actual, D. Fern. de Alvelago y D.
Jose Lio Garcia y lo q.^o ante mi el presente Escribano
se trato y acordo es lo siguiente ~

En esta Junta se propuso p.^o el d.^o Fran. de Alvarado
que era preciso que se le relevase del cargo de la
Diputacion exponiendo en apoyo de esta orolicion
varios fundam.^o q.^o lo p.^ohibaban de continuar en
el, y q.^o en su Compun.^o se designasen nombrar otro
que desempeñase aquel cargo; en cuya virtud, ex-
puso su Senoria que respecto de aquellos demas Hacien-
dados no habian concurrido, sin embargo de haber
sido citados p.^o medio del Respectivo Guarda, proce-
diesen los presentes a nombrar la persona que
considerasen de las aptitudes necesarias q.^o pudiesen
desempeñar el cargo a satisfaccion de todos: oido
lo qual p.^o los Reseñados D.^o Fran. y D.^o Fern. dijeron
que en el Cuerpo de Hacendados de dho. Valle no
encontraban otro mas digno que D.^o Jose Lio
Garcia: Este se excuso con no poder exponer a la
Adminion del cargo; pero persuadido con esua-
cacia, an p.^o el D.^o Trea, como p.^o los dos que lo
proponian, se vio necesitado a ceptarlo, y de
este modo quedo elegido Diputado del m.



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

cionado Valle, tambien se tubo Consideracion el dia q. habiade Señalarse para q. se quitasen las Aguas, y se procediese ala Viitta; Sobre lo qual, se acordó que quedase renovado el Señalam. hasta tanto q. se quitasen los embarazos q. impedian la pronta expedicion. Con lo que se concluyó esta junta que la firmó su Señoria, doy fees.

Morales

Ante mi.
Mig. An. de Arana





En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.



Respecto a que en la Junta de Hacendados del Valle del Ate celebrada el dia siete de presente mes enq. se eligio p. Diputado a D. Joze Lio Garcia, quedo reserado señalar dia para la suspension de las aguas siendo pues llegado ya el caso en que se verifique, procedare a la quitada de ellas el dia quinze de inmediato Noviembre, y en su conformidad el dia subseq. de la visita de la Arqueua madre, y respecti vas tomar a fin el ocurrencia a las Comporturas y Reparos que exisa el estado enq. se hallen: a cuyo fin pongare en noticia de todos los Interesados por el guarda del Valle cobredo, en intelig. q. elq. despues de estado, no auiere, confusa qualen quexa pexpiuo que contra el Resulto. Lima y oct. 31. de 1805.

Montemayor

Provido y firmado por el S. Conde de Montemayor, y Montebiano del con. de Montevia, Reg. perpetuo de una Ciudad, y Juez privativo de aguas de ella, y otros Valles por su Mag. en erdia de con. ha.

Ante mi

Mig. An. de Arana
Ten. del M. del Exmo. Cav.

Mediante aq. p. varios motivos q. intervencion no se verifi co lo mandado en el Auto que antecede enq. al uno y otro objeto

que comprehende, y q. ya se han allanado los tropiezos que
dieran mérito al Estado: procedase desde luego a quitar las
aguas del Valle indicado en dho auto el día doo de marzo
Diziembre, afin seq. se verifique la Pura. O sea quatro cubre
quente, y se manden opulamar. haca todos los lpa
ros que existan la Alqueria Madre y sus Perpetuos to
mas. Lima y Nov. 28. 1805.

Montemar

Novado y firmado p. el Sr. Conde de Montemar y Monte
blanco del orden de Montesa, Reg. perpetuo de esta Ciudad
y juez privativo de aguas de ella y sus jurisdic. p. S.M.
En el día de m. fha.

Ante mí.

Mig. Ant. de Arana

En Lima y Diz. doo de mil ochocientos cinco, hize saber
el tenor del auto q. antecede. a D. Joro Lio Garza Diputado
del Valle del Ate en un persona, doy fee.

Incontinenti cité p. lo contenido en el auto notado, a
Juan de Herrera Fontanero ma. de esta Ciudad en un
persona, doy fee.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quatro de Diziem
bre de mil ochocientos cinco: En conformidad al prove
nido en el auto q. antecede, el Sr. Conde de Montemar y Monte
blanco del ord. de Montesa, Reg. perpetuo y juez privad
tivo de aguas de ella y sus Campos por S.M. se condu
jo alas seis de la mañana deste día acia el Valle de
Ate con el juro designio de que se verifique la Pura de
Causa de un Alqueria p. tal. y demas tomar, acompaña
do del Diputado D. Joro Lio Garza ou Respectivo Guard
el tenor Tomadero ma. Juan de Herrera y variav ser
vomar. y habiendo llegado su Señoria ala toma nombrada
de Vbitante, mando q. se diere principio; en cuyo obedecim
to la Reconoc. p. ante mí el tenor Herrera, q. expuso

Tomar

Vbitante

q. se hallaba con algunas quercas f. donde se furtaba el agua, y necesidad de ponerle un leña a la compuerta y acompañarla con mucha: se ordenó que así se executase.

Montalban.

Se pasó luego a la segunda perteneciente a Montalban la q. se encontró desolada y con la compuerta; se mando que se reparase.

Segama.

Consecutivamente se tocó en la q. se conoce f. la de Segama, la q. se halló con la compuerta, y con quercas: se mando que se reparase, y se rebocase.

Trapiche Viejo.

Luego se reconoció la del Trapiche Viejo, la q. estaba desolada, y con el canchales; en cuya virtud se ordenó que igualmente se reparase.

S. Bartolome.

Prosiguiendo esta dilig. se llegó a la q. llaman a S. Bartolome, la q. se reconoció q. tenía la compuerta quebrada, y llena de canchales; f. lo q. se mando q. se haga una prolija reparacion.

Aseor.

Se llegó igualm. en la nom. del Aseor, y otros tres en la q. se encontró con la compuerta; la q. se mando q. inmediatamente se pusiese.

Mayoralgo de Rio.

Tambien se tocó en la q. llaman del Mayoralgo de Rio, a la q. se ordenó que se pusiese un canchales a la compuerta y se reparase una boquilla.

Monterrico.

Ultimam. se reconoció en las tomas nombradas de Monterrico, de Granada, la Provedora, la de Melgarcho, y

Granado.

las demas q. se requirían, la q. se manifestaron con venen; seg. lo expuso el expresado Herrera bajo el juram. q. tiene

Provedora.

hecho; en cuya virtud el Sr. Juez mandó se diesen saber

Melgarcho.

f. medio de la persona q. demite el Diputado a todo el

los interesados en las tomas q. exigen de reparos pro-

cedan a verificación con la posible brevedad, bajo el

apercibim. de q. no habiendo alguno se executaria

q. no Diputado a costa del interesado q. pagara por la



Ante mí. Juan de Herrera
Nig. Am. de Armas



Un quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS CVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Respecto de q. se ha comunicado. Año a esta. Turgado, segue ya se ha hecho la limpia de la Arquia del Valle de este: pro cedare ala Termita, asin de q. Concluida q. sea se suelten las aguas sin la menor demora, Comisionandose para ella al presente Escobedo con asistencia del Fontanero mayor, y practiquese el dia quinze del presente Mes. Luna y Diz. 13, de 1805.

Montemayor

Porado y firmado p. el Sr. Conde de Montemayor, y Monteblanco del con. de Navarra, Reg. perpetuo de esta Ciudad, y Tercer de aguas de esta Capita y su Jurisdic. p. el Sr. D. Al. en el dia de su firma. Dize mi.

Mig. Ant. de Arana

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quinze de Dizebre de mil ochocientos cinco en examen y cumplim. de la Comision q. se me confiere p. el auto q. antecede, me conduje al Valle de este arroyado del Fontanero mayor Juan de Herrera, y parson Individuos a verificar la Termita de oxeto, y habiendo llegado como ahoraxi al las nuevas del dia de la primera toma de Vitorada, me encontre q. soltadas las aguas de antemano sin torrido daban margen p. reconocer si se habian hecho, o no los reparos mandados hacer en la visita actuada en todas las tomas defectuosas: Sin embargo las seccionas todav, y del modo q. se pudo las seccionas el serito nombrado q. advertio q. equivi todas, se hallaban con las reparaciones q. existian: lo q. pongo p. diligen para q. conste.

Mig. Ant. de Arana

Vista la dilige de Termita que antecede, actuada por



De quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL OCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

El presente escribeno: Se declaran, q. todos los Reparos que aparecen no habense puesto en obra conforme se mando en el auto de Vista, los Verifique el actual Diputado D. Dn. Dn. Garcia acorta a los Inverosados, observando en ellos la posible economia, de q. llebava la Respectiva Cuenta. Lima y Diz. 16. de 1805.

Montemayor

Provido y firmado por el Sr. Conde de Montemayor y Monteblanco del con. de Montez, Reg. perpetuo desta Ciudad, y Tercer y mas Tio de aguas de ella y uno Valles G. S. M. en el dia de hoy
Ante mi.

Mig. Ant. de Arana

